

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)  
(30 DE JUNIO DE 2010)

---

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea  
Legislativa

1ra. Sesión  
Ordinaria

## CAMARA DE REPRESENTANTES

# R. de la C. 151

16 DE ENERO DE 2009

Presentada por el representante *Chico Vega*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

### RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo Económico, Planificación, Comercio, Industria y Telecomunicaciones; y del Trabajo y Relaciones Laborales de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre el impacto económico de las leyes laborales en el costo de hacer negocios en Puerto Rico.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La actual política pública laboral redundante, en muchas ocasiones, en aumentar los costos de operabilidad de las empresas, lo que lleva al País a convertirse en una de las jurisdicciones de menor competitividad en el mundo. Dicho costo, combinado con los programas de beneficencia social, la economía informal y los costos asociados con los apoyos necesarios para que la persona pueda trabajar (ie; cuidado de menores, transportación, etc.) inciden para que Puerto Rico tenga una de las tasas de participación laboral más bajas del mundo.

El sector empresarial promueve activamente el mejoramiento de la calidad de vida de su población a través de mejores oportunidades de empleo y beneficios a sus trabajadores. Sin embargo, tales aumentos o mejoras en condiciones no deben proveerse desconectadas de la realidad económica y productiva del país. El así hacerlo

desestabiliza la productividad en las empresas y puede provocar la eliminación de puestos de trabajo incrementando el desempleo.

En este sentido, el desempleo permanente de sobre 12% es resultado precisamente de políticas erradas que incrementan los costos sin aumentos equivalentes en productividad. La urgencia de trabajar este asunto aumentará próximamente ante la entrada en vigor de la segunda de tres etapas que incrementa el salario mínimo federal de \$5.15 a \$7.25 la hora y la entrada en vigor, en diciembre, del último de tres aumentos al bono de Navidad que lo incrementará de \$200 a \$600 anuales. Ambos aumentos, ocurren sin exigencia alguna de mejorar la productividad y sin incentivos o asistencia a las empresas que les permita paliar los incrementos en los costos operacionales.

Además del costo directo, la legislación laboral en la Isla es extremadamente rígida y no se adapta a las necesidades ni de los patronos ni de los empleados. Por ejemplo, los horarios flexibles son utilizados en todo el mundo, e incluso, solicitados por uniones obreras en EEUU por entenderlo como un beneficio para los empleados. El análisis fragmentado de leyes laborales, sin el debido estudio de su impacto en la economía, ha estado y está incrementando el costo de hacer negocios en Puerto Rico, afectando a los propios trabajadores y a nuestra imagen de competitividad en el mundo.

Este Cuerpo Legislativo tiene la encomienda de realizar un análisis exhaustivo de las leyes laborales en Puerto Rico y el impacto económico que las mismas representan en el costo de hacer negocios en nuestra Isla, además de permitirnos identificar y evaluar los resultados de legislaciones similares en otras jurisdicciones del exterior que nos permitan evaluar sus resultados en la economía de dichos países.

*RESUELVESE POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:*

1           Sección 1.-Ordenar a las Comisiones de Desarrollo Económico, Planificación,  
2 Comercio, Industria y Telecomunicaciones; y del Trabajo y Relaciones Laborales de la  
3 Cámara de Representantes de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre  
4 el impacto económico de las leyes laborables en el costo de hacer negocios en Puerto  
5 Rico.

6           Sección 2.-Las Comisiones rendirán un informe conjunto con sus hallazgos,  
7 conclusiones y recomendaciones, incluyendo las acciones legislativas y administrativas

1 que deban adoptarse en relación al asunto objeto de este estudio, antes de finalizar la  
2 Decimosexta Asamblea Legislativa, pero someterán informes parciales cada noventa  
3 (90) días, luego de aprobada esta Resolución.

4 Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
5 aprobación.